



## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**EXP. OBRAS: SP-004/24-  
SER.1**  
**EXP. CONTRATACIÓN: SE  
150/24**

**OFICINA** LA0010815 - Registro Central  
**CONTABLE:** de Facturas  
**ÓRGANO GESTOR:** LA0013694 - Distrito San Pedro  
Alcántara  
**UNIDAD** LA0013694 - Distrito San Pedro  
**TRAMITADORA:** Alcántara

Antonio Jesús Mejias Collado, Jefe de Servicio de la Delegación de Obras e Infraestructuras,

### INFORMA:

Que el objeto del contrato de servicio «**PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS GENERALES DE VIARIO PRIMARIO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**» irá dirigido al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Conservar y mantener el patrimonio de los Sistemas Generales de Viario Primario de San Pedro Alcántara en condiciones óptimas de vialidad garantizando la seguridad vial y el tránsito peatonal.
- Conservar el patrimonio de pavimentos y firmes urbanos, infraestructuras, servicios, estructuras, obras de drenaje, plantaciones, señalización, etc.
- Conservación y mantenimiento de los elementos de obra civil anejos a los pavimentos de aceras y calzadas como son las arquetas, bolardos, conductos, cunetas, jardineras, escaleras, medianas, taludes, terraplenes, cerramientos, vallados y otras instalaciones de superficie.
- Ejecución de obras y actuaciones de carácter urgente.
- Sostenimiento y/o reparación de elementos de contención (muros, taludes, etc.).
- Conservación, mantenimiento, instalación, ampliación y modificación de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial.
- Conservación y mantenimiento del mobiliario urbano.
- Las obras y trabajos complementarios que fueran precisos para llevar a cabo los anteriormente citados.
- El mantenimiento de las características funcionales y estructurales del catálogo de firmes municipales, actuaciones preventivas y de reparación, operaciones de fresado y asfaltado general, actuaciones puntuales de saneos, el bacheo con aglomerado en frío o en caliente,





aplicaciones con cualquier otro producto asfáltico específico para reparaciones, etc.

Todo ello dentro del más estricto control y cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud, y en particular del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Asimismo, se dará cumplimiento a la normativa vigente en materia medioambiental. En concreto, en lo que respecta al R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Por otro lado, y con carácter general, regirán cuantas normas o instrucciones oficiales sean aplicables a las obras de la Administración Pública, aun cuando no se expresen en las órdenes de trabajo, previas a la realización de cada actuación. En caso de duda respecto al cumplimiento de cualquier normativa de carácter técnico (EHE, PG-3, NTE, CTE, Pliegos generales, Ordenanzas Municipales, etc.) se estará a lo que en cada momento determine los Servicios Técnicos Municipales.

Para la ejecución del contrato de referencia se requiere mano de obra suficiente para crear equipos de trabajos varios para la realización simultánea de las tareas de mantenimiento y conservación. Dicha simultaneidad estará condicionada a la cantidad de centros de trabajos que se deberán abrir en función de los partes de trabajo que de forma ordinaria son comunicados y aprobados por los servicios técnicos. A ello, hay que tener en cuenta las necesidades de conservación y mantenimiento correctivo que surjan por causas fortuitas y no previsibles que requieren una respuesta inmediata, para lo cual el Ayuntamiento no dispone ni de personal ni de maquinaria suficiente para su ejecución.

Además, el parque de maquinaria y vehículos especiales necesarios para la ejecución de tal volumen de trabajos, estará condicionado igualmente por la simultaneidad y la inmediatez en dichos trabajos, no disponiendo el Ayuntamiento actualmente del suficiente número de unidades de maquinarias, vehículos especiales y herramientas necesarias para ello.

Debido a que actualmente el personal existente en el Distrito de San Pedro Alcántara se encuentra sobrecargado de trabajo; a que no existe disponibilidad para la realización de los citados trabajos a corto o medio plazo; y, al volumen de las actividades a ejecutar, se considera justificada la insuficiencia de medios de la Administración para desarrollar por sí misma el objeto del contrato.

Marbella a fecha de firma electrónica  
Fdo.: Antonio Jesus Mejias Collado





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**MARBELLA**

# INFORME

DISTRITO DE  
SAN PEDRO  
ALCÁNTARA

ÁREA DE PROYECTOS,  
OBRAS Y MOVILIDAD

Jefe de Servicio de la Delegación de Obras e  
Infraestructuras

**DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA | ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y  
MOVILIDAD**

